



HCD · SAN LUIS
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 36-HCD-2026.-

Cpde. Expte. N° 132-C-2026. -
Sesión Ordinaria N° 19/2026.-

VISTO:

La iniciativa impulsada por la Asociación Autismo San Luis, orientada a incentivar el uso del Collar Verde con Girasoles como símbolo nacional e internacional de identificación voluntaria para personas con discapacidades invisibles u ocultas, permanentes o temporales, promoviendo la concientización, el respeto y la empatía en la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Collar de Girasoles consiste en un cordón de color verde con estampado de girasoles, adoptado voluntariamente por personas con discapacidades invisibles u ocultas, permanentes o temporales (tales como autismo, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), Trastorno Obsesivo Compulsivo (TOC), Alzheimer, Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), epilepsia y fibromialgia, entre otras) con el objeto de identificarse discretamente ante la sociedad, sin necesidad de brindar explicaciones constantes sobre su condición;

Que el girasol, elegido como símbolo de la campaña, representa felicidad, positividad, fuerza y crecimiento, transmitiendo un mensaje alegre y universal a quienes portan el distintivo;

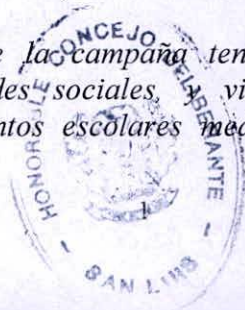
Que a nivel mundial se estima que una de cada seis personas vive con algún tipo de discapacidad (aproximadamente 1.300 millones de personas), muchas de ellas con condiciones no visibles a simple vista, que pueden generar especiales dificultades en entornos ruidosos, concurridos o con estímulos lumínicos intensos, circunstancia que la campaña busca visibilizar y mitigar mediante la sensibilización social;

Que, en la práctica, el uso del Collar Verde con Girasoles permite al personal de instituciones públicas y privadas (como ser personal de seguridad, agentes de salud y el personal de transporte) reconocer de manera discreta que su portador puede requerir mayor paciencia, contención, un trato respetuoso y considerado, asistencia, atención preferencial o más tiempo del habitual para realizar sus actividades cotidianas, incluyendo controles, embarque y la permanencia junto a familiares;

Que la campaña está destinada al público en general, promoviendo en todos los ámbitos de atención al público un trato empático, accesible y adecuado a las necesidades de quienes portan el distintivo;

Que los objetivos de la campaña son, entre otros, favorecer la inclusión social, mejorar la calidad de vida de las personas con patologías invisibles y de sus familias, fomentar la empatía en la comunidad, reforzar el vínculo entre los entes municipales y la sociedad civil, y educar al personal de atención al público y a la comunidad en general sobre el significado y alcance del distintivo, promoviendo que ante la presencia de un portador se actúe con paciencia, se emplee un tono de voz claro y se ofrezca asistencia ante señales de desorientación;

Que la campaña tendrá una modalidad de difusión virtual, a través de las redes sociales, y visual, promoviéndose además la participación de establecimientos escolares mediante la elaboración de dibujos alusivos;





HCD · SAN LUIS
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 36-HCD-2026.-

Cpde. Expte. N° 132-C-2026. -
Sesión Ordinaria N° 19/2026.-

Que la implementación, difusión y desarrollo de la información hacia la comunidad podrá ser llevada a cabo por los distintos estamentos públicos y privados que adhieran a la presente iniciativa, quienes arbitrarán la metodología más adecuada a tal fin;

*Que, en virtud de lo expuesto, resulta propicio que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis declare de Interés Municipal la **Campaña de Concientización del Uso del Collar de Girasoles**, acompañando así una iniciativa de alto valor social e inclusivo;*

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

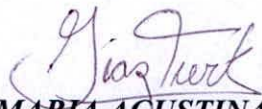
DECLARACION

PRIMERO: *Declárese de Interés Municipal la "Campaña de Concientización del Uso del Collar de Girasoles", impulsada por la Asociación Autismo San Luis, destinada a promover el reconocimiento, respeto y empatía hacia las personas con discapacidades invisibles u ocultas, permanentes o temporales, que utilicen dicho distintivo como símbolo voluntario de identificación.-*

SEGUNDO: *Declárase necesaria la difusión, a través del Poder Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, en todos los medios digitales (páginas y redes sociales institucionales) y/o radiales, sobre la importancia de la "**Campaña de Concientización del Uso del Collar de Girasoles**".-*

TERCERO: *Comuníquese y oportunamente archívese.-*

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 DE JULIO DE 2026.-


MARIA AGUSTINA DIAZ TURK
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




LAURA VANINA SANCHEZ
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante